RESOLUCION GD Nº 1.118/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "W. ARANA E HIJOS S.R.L", CON RUC Nº 80049073-8, EN LA SUMA DE GS. 5.740.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL), EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 04 de Diciembre de 2012

VISTOS:

La Resolución Departamental Nº 1051/2012 de fecha 07 de noviembre de 2.012, ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA".*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 34 inc. c), 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según **Expediente llamado Nº 345.915 de fecha 20 de noviembre de 2012 con ID. Nº 235.279.**----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 29 de noviembre de 2.012, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción *se omite por su extensión*, donde concluyó lo siguiente: ***6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:*** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se informa que la Gobernación de Cordillera ha demostrado efectivamente haber agotado todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, para el llamado a contratación directa – ***ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA,*** conforme consta en el legajo respectivo las invitaciones cursadas a varios oferentes. Asimismo conforme al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por la única oferta ***W. ARANA E HIJOS S.R.L.***, asi como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) informa que: Conforme al Decreto Nº 8334/12 QUE Reglamenta la Ley del Presupuesto General de la Nación, la Resolución ***MH Nº 267/12 y la Circular DNCP Nº 14/2012*** que establecen cuanto sigue: 1.***Decreto Nº 8334/12 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 201 2"***.que establece en su artículo siguiente:

Art. 254.- De los Llamados a Contratación: Todos los llamados a contratación deberán realizarse, atendiendo el Objeto del Gasto, el Sub Grupo del Objeto del Gasto, la naturaleza del Bien, Obra o Servicio por contratar y las categorías y catálogos dispuestos por la DNCP. Para la consolidación de los llamados deberá considerarse, entre otros, las disposiciones contenidas en el Art.15 del Dto. Nº 21909/2003.

Los llamados a contrataciones públicas que comprometan el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, independientemente a la Fuente de Financiamiento aplicada deberán ser comunicados a la DNCP conforme al siguiente esquema de plazos límites:

a) Licitación Pública Nacional, hasta el **2 de noviembre de 2012;**
b) Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el **16 de noviembre de 2012;**
c) Contratación Directa, procesos por vía de la Excepción excepto los casos previstos en el Artículo 19, numeral 2, inciso c del Decreto Nº 5174/05 por el método convencional o por Subasta a la Baja Electrónica, hasta el **23 de noviembre de 2012;**
d) Los demás procesos que se realicen por Subasta a la Baja Electrónica hasta el **16 de noviembre de 2012.**

2. **Resolución MH Nº 267/12- Art. 23º: inciso c).** : Establecer que, conforme a lo dispuestos ene l Art. 254 del decreto 8334/12 los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del ejercicio Fiscal 2012, independientemente a la fuente de financiamiento deberá ser comunicados a la Dirección nacional de Contrataciones públicas (DNCP) conforme a los siguientes plazos límites: **c) Contratación Directa... hasta el 23 de noviembre de 2012**. 3. Asimismo la DNCP ha emitido la Circular DNCP Nº 14/2012: mediante la cual e establece las fechas topes de comunicación de llamados y adjudicaciones en virtud al Art. 254 del decreto 8334/12 y Resolución MH Nº 267/12- respectivamente. Que pos los motivos expuestos precedentemente y en virtud a los siguientes fundamentos legales: 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: **- Art. 28 Adjudicación –** "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... **"LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CONVOCANTE SERÁ QUIEN RESUELVA SOBRE LA ADJUDICACIÓN". - Art. 34 Procedimiento** –...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de proceso que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contrataciones, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación. Penúltimo párrafo: Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y.
2. El Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: **- Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el portal de contrataciones, recepción de

...///...

sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de la oferta presentada, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **W. ARANA E HIJOS S.R.L** por los motivos expuestos: 1. **W. ARANA E HIJOS S.R.L**: en la suma de **G. 5.740.000 (Guaraníes Cinco millones setecientos cuarenta mil)** con **IVA incluido** conforme a la disminución de cantidades en virtud al **Circular DNCP Nº 03/2006** que dice: *Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesarias conforme a las ofertas presentadas en el llamado...*.Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores que puedan alterar el objeto de la contratación. Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la prestación del servicio, objeto de la contratación. Es mi informe.----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. – ***ADJUDICAR*** a la firma ***"W. ARANA E HIJOS S.R.L"*** con ***RUC Nº 80049073-8,*** en la suma ***Gs. 5.740.000 (Guaraníes cinco millones setecientos cuarenta mil)*** *con IVA Incluido,* el contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.***----------

Art. 2º. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -***LA UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –***EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Argüello
Gobernador